

## Certificación de semillas y plantas de vivero.

Establecimiento de un sistema de control y certificación para la producción y empleo de semillas y plantas de vivero. Normas para su circulación y comercio.

### Datos generales

---

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Desarrollo Rural

Clasificación

Certificados

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Requisitos

---

Tener título de productor o multiplicador de semillas o plantas de vivero.

### Plazos y presentación

---

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=834>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

## Lugar(es) para presentación presencial

Oficinas Comarcales Agrarias, además de en el Registro General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en c/ Alberto Einstein nº 2, Edificio Apia. 39011 de Santander o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## Documentación

---

No se incluyen impresos

## Tramitación y resolución

---

### Órgano instructor

Servicio de Agricultura y Diversificación Rural.

### Norma atributiva

Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (art 5).

### Órgano que resuelve

Director/a General de Desarrollo Rural.

### Norma atributiva

Decreto 18/2000 de 17 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### Plazo de resolución

6 Meses

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

### Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

### Tipo

Recurso de Alzada

### Órgano

Consejero/a de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

### Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

## Normativa

---

Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero (BOE del 27 de julio). Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero. Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE nº308, de 23 de diciembre, de 2009), por el que se modifica la Ley 30/2006, de 26 de julio y el Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro Nacional de productores (BOE nº249, de 6 de diciembre de 2008).

null